

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLCIÓN No. 446 DE 2006

(20 JUNIO DE 2006)

Por la cual se prorroga la suspensión ordenada mediante resolución No.428 del 09 de junio de 2006 correspondiente a la licitación pública No. 016 de 2006,

El Responsable de las funciones de la Subdirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL Y EL ANTIGUO FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, HOY, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, suscribieron los contratos Interadministrativos Nos- 052/2005 y 126/2005, para adquirir bienes con destino al ejercito nacional, por la sumas de seis mil doscientos ochenta y siete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con dieciséis centavos (\$6.287.924.450.16) m/cte y quinientos noventa y un millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centavos (\$591.357.591.53) m/cte, respectivamente.

Que mediante resolución No. 403 del 26 de mayo de 2006 se ordenó la apertura de la licitación pública no. 016 de 2006, cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (POLIETILEN, LAMINA DE POLIETILENO, PAPEL KRAFT, LAMINA TERMOADHESIVA) CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, POR UN VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 654.231.491) INCLUIDO IVA**, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 64 y 66 de enero 23 de 2006.

Que mediante resolución No. 408 de 2006 de junio 9 de 2006, se ordenó suspender por seis (06) días hábiles, el proceso correspondiente a la licitación pública No. 016 de 2006, por lo expresado en la parte considerativa de la misma.

Que los motivos que originaron la suspensión del proceso, aún subsisten y, por tanto, el Comité Económico, requiere de un tiempo mayor para efectuar las precisiones solicitadas por los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, a las cuales se debe dar respuesta completa.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente proceder a prorrogar la suspensión del proceso en mención, como en efecto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar en seis (06) días hábiles más, el término de suspensión, previsto en la resolución No. 428 del 9 de junio de 2006, para

la licitación pública No. 016 de 2006, cuyo objeto es la adquisición de carpas modulares con destino al Ejército Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DADA EN BOGOTÁ, D. C. A LOS,

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**
Responsable de las Funciones de la Subdirección General

Revisó:			Elaboró:	Aprobó:
Abog. María Fernanda Coral A.	Abog. Lucila salamanca Arbeláez	Abog. Esther Julia Velásquez Sánchez	GERMAN E. V.	My. Hawher Aldan Corso Correa